



Bases concurso Piensa Minería - Tesis de Doctorado

Fondos concursables para financiamiento de Tesis disruptivas en la industria minera para optar al grado académico de doctor- Año académico 2022

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. DURACIÓN	3
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
5. DEBER DE INFORMACIÓN, RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES.....	4
6. BENEFICIOS.....	5
7. POSTULACIÓN.	5
8. EVALUACIÓN.	7
9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.	9
10. FIRMA DE CONVENIO.	10
11. OBLIGACIONES DEL/LA ASIGNATARIO/A.	10
12. SANCIONES.....	11
13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.	11
14. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.	12

1. OBJETIVO

La Corporación Nacional del Cobre de Chile (“CODELCO”) llama a concurso a los estudiantes chilenos o extranjeros de programas de Doctorado de todas las universidades chilenas, que se encuentren acreditadas por un período mínimo de 4 años por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile), así como a estudiantes chilenos que se encuentren cursando programas de Doctorado en instituciones universitarias de excelencia del mundo, para postular a la obtención de un beneficio de cobertura de gastos destinados a la ejecución de su tesis de doctorado, correspondiente a una manutención por un periodo máximo de treinta y seis (36) meses.

Se otorgarán hasta un máximo de 4 asignaciones con el objetivo de formar capital humano avanzado en temas relacionados con nuevas tecnologías en la minería que contribuya al avance científico, académico, económico, social y cultural del país y fomentar la vinculación de la academia con los desafíos de la industria minera. Se preferirán las postulaciones que estén alineadas con los desafíos técnicos establecidos en la página web de la convocatoria (www.piensamineria.cl).

2. DEFINICIONES

Asignación: Corresponde al beneficio pecuniario otorgado por CODELCO, por concepto de manutención, al beneficiario durante el desarrollo de la tesis de doctorado, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el respectivo convenio de asignación (“Convenio de Asignación”) y en las presentes bases.

Comité evaluador técnico: Comité designado por CODELCO, conformado por expertos, académicos, investigadores y/o profesionales competentes, especialistas en las disciplinas pertinentes. Este comité elegirá a aquellos a ser evaluados por el comité evaluador.

Comité Evaluador: Comité designado por CODELCO, conformado por expertos, académicos, investigadores y/o profesionales competentes. Este comité elegirá a los seleccionados.

Convenio de Asignación: Contrato a firmar entre CODELCO y el Beneficiario que regula los derechos y obligaciones de las partes, el periodo por el que se otorga la asignación, los montos y otras condiciones que rigen la relación entre CODELCO y el Beneficiario.

Seleccionado/a: Postulante que, habiéndose adjudicado los beneficios objeto de este concurso, y habiendo sido aceptados por ésta, se encuentra en condiciones de firmar el Convenio de Asignación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asignatario/a o Beneficiario/a: Seleccionado/a cuyo Convenio de Asignación ha sido firmado, momento a partir del cual podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regulan el concurso, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de Asignatario.

3. DURACIÓN

El plazo del beneficio se determinará en atención a los documentos presentados por el postulante, estado de avance de tesis y fecha estimada de entrega. El beneficio en ningún caso podrá superar los treinta y seis (36) meses, contados desde la firma del Convenio de Asignación.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. **Actividad Académica.** Ser alumno regular de un programa de doctorado de una universidad chilena, que se encuentre acreditada por un período mínimo de 4 años, por la CNA-Chile, o instituciones de excelencia del mundo.

4.2. Nacionalidad:

- En el caso de estudiantes de programa de doctorado en universidades chilenas según el requisito anterior, debe ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile. En el caso de resultar adjudicatario de la Asignación, el Asignatario deberá acompañar la fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados o pasaporte con visa.
- En el caso de estudiantes de programa de doctorado en alguna institución extranjera, debe ser chileno, acreditando dicha circunstancia en el caso de convertirse en Asignatario con la fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte.

4.3. Tener aprobado un proyecto de tesis de doctorado en temas relacionados con minería, debiendo acompañar esta certificación.

4.4. Que la propiedad intelectual e industrial del proyecto de tesis no se encuentre comprometida con ninguna institución, tanto pública como privada, con fines de lucro.

5. DEBER DE INFORMACIÓN, RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

5.1. Los recursos objeto de la Asignación se pueden utilizar únicamente para los fines señalados en el numeral 6 siguiente, esto es, aquellos que guarden relación con otorgar soporte para la ejecución de los objetivos y el programa de trabajo propuesto por el Beneficiario y que estén destinados a la consecución de los fines objeto de esta Asignación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, y para que la Asignación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5.2. El Beneficiario deberá informar sobre cualquier otra beca o beneficio vigente. Con el objeto de validar esta información, Codelco podrá solicitar información a cualquier entidad. Esta obligación recae sobre el Beneficiario desde el momento en que se presenta la postulación, así como también, una vez seleccionado, hasta la firma del Convenio de Asignación y durante todo el desarrollo de su programa de Doctorado.

5.3. No podrá participar en el Concurso ninguna persona que tenga un vínculo laboral directo con Codelco o cualquiera de sus filiales.

5.4. Asimismo, en la evaluación del concurso no se considerarán las postulaciones en las cuales la propiedad intelectual de la tesis doctoral se encuentre comprometida con cualquier institución con fines de lucro. Toda postulación que se encuentre afecta a esta incompatibilidad será declarada fuera de bases según el numeral 8.1.

6. BENEFICIOS

6.1. La Asignación consiste en manutención mensual por un monto máximo de 43 UF (cuarenta y tres unidades de fomento), que se otorgará desde la suscripción del Convenio de Asignación y hasta la fecha de entrega de la tesis o plazo de vigencia del Convenio de Asignación, lo que ocurra primero. El monto de la Asignación será determinado por el Comité Evaluador considerando otras becas o asignaciones que el Beneficiario pueda estar percibiendo.

6.2. En el caso de embarazo, la Asignataria podrá solicitar al Comité Evaluador, hacer uso de una extensión de la Asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de doce meses en total, para lo cual deberá informar a Codelco presentando certificado de gravidez, al correo electrónico pmineria@codelco.cl. Por su parte, el Comité Evaluador podrá aceptar o denegar la solicitud de extensión de plazo dentro de los 30 días contados desde la recepción del correo electrónico. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la Asignación y se mantendrá el pago de la Asignación. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la Asignación.

6.3. En el caso de enfermedad invalidante o alguna otra causa que impida al Beneficiario continuar con el normal desarrollo de su tesis, el Asignatario podrá solicitar al Comité Evaluador, hacer uso de una extensión de la Asignación de manutención hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a Codelco presentando un certificado que acredite la condición, al correo electrónico pmineria@codelco.cl. Por su parte, el Comité Evaluador podrá aceptar o denegar la solicitud de extensión de plazo dentro de los 30 días contados desde la recepción del correo electrónico, decidiendo rechazar la solicitud, suspender o extender el beneficio por un periodo de hasta seis meses. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la Asignación. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la Asignación.

6.4. Los beneficios serán pagados en la forma y tiempo estipulados en el Convenio de Asignación, los que solo podrán hacerse efectivos desde su suscripción, y se extenderán hasta el plazo señalado para su término. Es responsabilidad del/de la Seleccionado/a contar con una cuenta bancaria chilena unipersonal al momento de hacer efectiva la Asignación, para efectuar los depósitos correspondientes.

7. POSTULACIÓN

7.1. Proceso de Postulación

7.1.1. Las postulaciones a la Asignación para la Realización de Tesis, deberán efectuarse exclusivamente por vía electrónica, mediante la página www.piensamineria.cl.

7.1.2. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CODELCO juzgue necesario durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la Asignación.

7.1.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la Asignación quede sin efecto, o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

7.1.4. Los archivos de la documentación enviada por los/as postulantes deberán estar debidamente enumerados y nombrados de acuerdo con la lista de la documentación contenida el numeral 7.2 siguiente de estas bases.

7.2. Documentos de Postulación Obligatorios: Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as:

7.2.1. Formulario de postulación disponible en el sitio web www.piensamineria.cl, en el cual los/as postulantes deberán indicar su nombre completo, cédula de identidad o pasaporte, domicilio y dirección de correo electrónico a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.

7.2.2. Descripción del proyecto de tesis, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el formulario disponible online en el sitio web www.piensamineria.cl.

7.2.3. Certificado de alumno regular del programa de doctorado vigente de una universidad chilena, que se encuentre acreditada por un período mínimo de 4 años, por la CNA-Chile que incluya la fecha de inicio de los estudios, o alumno de o instituciones extranjera, según lo indicado previamente.

7.2.4. Certificado de concentración de notas del programa académico actualmente cursado por el postulante, emitido por la Dirección Académica.

7.2.5. Certificado o constancia emitida por la universidad del postulante, de aprobación de un proyecto de tesis de doctorado.

7.2.6. Carta de recomendación del profesor tutor o co-tutor, quien deberá referirse al estado de avance del proyecto de tesis y la **fecha de entrega de la tesis**. La carta debe incluir la firma del profesor tutor o co-tutor y el timbre de la dirección del programa.

7.2.7. Curriculum Vitae actualizado.

7.2.8. Formulario Personas Expuestas a Codelco (PEC), que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web www.piensamineria.cl.

7.2.9. Formulario Personas Expuestas Políticamente (PEP), que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web www.piensamineria.cl.

7.2.10. Declaración jurada simple que describa cualquier vínculo contractual que los/as postulantes tuvieran con alguna institución, así como el detalle de cualquier remuneración, beca u otro tipo de financiamiento del sector público o privado que los/as postulantes tuvieran actualmente o hayan percibido durante el desarrollo de su programa académico. Así como también algún compromiso en relación a la propiedad intelectual e industrial del proyecto de tesis.

7.2.11 Certificado de concentración de notas de licenciatura, título profesional o equivalente.

8. EVALUACIÓN

8.1. Las postulaciones se someterán a un análisis de admisibilidad de manera que aquellas que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las presentes bases, serán declaradas “fuera de bases” y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

8.2. Las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con los criterios de admisibilidad, serán evaluadas por un Comité Evaluador técnico, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.

8.3. En relación con la cantidad de postulaciones válidamente recibidas, CODELCO podrá realizar un primer filtro considerando los antecedentes académicos de los/as postulantes y la cercanía de los temas de las tesis con desafíos de la convocatoria.

8.4. El Comité Evaluador técnico entregará un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. El significado de los puntajes será el que se indica a continuación:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

8.5. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Sub Criterio	Ponderación
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	Rendimiento académicos de pregrado	20%
	Actividades de Docencia e Investigación y antecedentes de Postgrado	10%
Proyecto de tesis propuesto en que el/la candidato/a funda su postulación	Alineamiento Objetivo y relevancia para CODELCO	40%
	Metodología y Plan de Trabajo	15%
Grado de innovación: Disruptividad de la Tesis		15%

El único criterio parametrizado es el de Rendimiento académico de pregrado. Los otros criterios serán evaluados según el criterio de los evaluadores pertenecientes al Comité Evaluador técnico.

La descripción por criterio es la siguiente:

- Rendimiento académico de pregrado: Promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente¹.
- Actividades de Docencia e Investigación y antecedentes de Postgrado:
 - Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
 - Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
 - Calidad de las exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
 - Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional o internacional del evento).
 - Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
 - Participación en publicaciones científicas.
 - Los postulantes, de acuerdo al numeral 7.2 de las bases que rigen la convocatoria, pueden presentar documentos adicionales en caso de contar con estudios de postgrado. Para su evaluación se considera: desempeño académico; duración del programa de postgrado y tiempo efectivo de realización por el/la postulante; programa de postgrado.
- Alineamiento objetivo y relevancia del estudio para Codelco:
 - Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o intereses de investigación.
 - Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.
 - Da a entender la relación de forma clara con el negocio de Codelco y su impacto asociado.
 - Que tenga una aplicabilidad en algún proceso de CODELCO.

¹ Para efectos de las presentes bases concursables, se entiende por “Equivalente” a aquellos estudios de pregrado realizados en el extranjero, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CODELCO definir qué estudios son equivalentes.

- Metodología y Plan de Trabajo:
 - Describe etapas y planificación de acuerdo a los objetivos planteados.
 - La planificación descrita tiene relación con la dificultad y profundidad de las actividades propuestas.
 - Identifica rutas críticas de la investigación y potenciales actividades que mitiguen atrasos o posibles dificultades.
- Grado de Innovación, Disruptividad de la Tesis: Se evaluará si la propuesta es nueva/novedosa para CODELCO, la industria minera nacional, a nivel internacional, o es conocida en otra industria pero no en la minera, o si es totalmente nueva a criterio de los evaluadores expertos.

8.6. El Comité Evaluador técnico podrá llamar, en caso que estime necesario, a los postulantes a realizar una presentación estilo PITCH y una posterior ronda de preguntas y respuestas para conocer en mayor detalle los objetivos y tema de las tesis. En este caso, los postulantes serán avisados con al menos una semana de anticipación.

8.7 En el caso de haber PITCH, las presentaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios que se definan. Estos criterios serán informados a los seleccionados previamente a las presentaciones al Comité Evaluador.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9.1. El Comité Evaluador calificará cada uno de los proyectos y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CODELCO la selección de las postulaciones presentadas y el puntaje de corte de dicha selección.

9.2. Posteriormente, CODELCO notificará por correo electrónico, dirigida al correo señalado por los/las Seleccionados/as, quienes dispondrán hasta el día **indicado en el correo**, para aceptar o rechazar su Asignación por escrito, respondiendo al remitente del correo de aceptación. En caso que los/as Seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo señalado, perderán el derecho a la Asignación y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado Seleccionados/as se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el teléfono señalado en el formulario de postulación.

9.3. El resultado del concurso será difundido a través de la página web www.piensamineria.cl.

9.4. En el caso de que el/la Seleccionado o Asignatario/a, según el caso, con posterioridad a su postulación al presente concurso, haya resultado beneficiario/a de cualquier beca conducente a la obtención de grado académico de doctor con financiamiento del sector público o privado, deberá informar de inmediato de tal situación, al correo electrónico pmineria@codelco.cl. En este caso, el Comité Evaluador evaluará la pertinencia y/o monto de los beneficios señalados en el numeral 6.1 de las presentes bases. Si el postulante o Asignatario/a no efectuare la comunicación indicada, dentro de los siguientes 30 días corridos, contados desde que tuvo conocimiento de la beca, perderá de pleno derecho la totalidad de sus beneficios.

9.5. La adjudicación del concurso contemplará una lista de espera, la que en caso de producirse será publicada en la página web www.piensamineria.cl el mismo día de la publicación de los beneficiarios

de la convocatoria 2022. Los postulantes de la lista de espera serán beneficiados, en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. En ambos casos, serán notificados por correo electrónico, y dispondrán de hasta 48 horas para aceptar o rechazar la Asignación.

9.6 Todos los plazos y fechas de la convocatoria serán publicados de forma oficial en la página web www.piensamineria.cl.

10. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para recibir la Asignación deberán:

10.1. Firmar un Convenio de Asignación con Codelco, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, el cual deberá ser suscrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se comunique la decisión de adjudicar a los respectivos Seleccionados.

10.2. Suscribir un instrumento privado por el cual el Beneficiario confiere un mandato mercantil a CODELCO, para suscribir un pagaré en nombre y representación de éste a la orden de CODELCO por el monto total de las asignaciones percibidas; firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CODELCO, que permitirá garantizar el cumplimiento por parte del Asignatario de las obligaciones convenidas. Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la Asignación.

10.3. Transferencia de tecnología: El Asignatario deberá dejar establecido, en la firma del convenio, que CODELCO tendrá derecho a ejercer la primera opción de licenciamiento respecto de los eventuales resultados protegibles de los productos objeto de la tesis. En caso que CODELCO decida ejercer su opción, deberá llegar a un acuerdo comercial en conjunto con el Asignatario de manera que éste reciba beneficios económicos razonables y de mercado por su invención. En caso que las partes no hayan firmado un acuerdo sobre el licenciamiento de la tecnología en un plazo máximo de seis (6) meses contados desde el día de entrega del primer borrador de informe final de tesis, ambas partes se verán impedidas de realizar cualquier desarrollo o firmar cualquier acuerdo que utilice o esté relacionado con el contenido de la Tesis por un plazo de dos (2) años desde el vencimiento del plazo de negociación mencionado anteriormente. Este punto incluye a toda persona relacionada con una de las partes.

11. OBLIGACIONES DEL/LA ASIGNATARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as Asignatarios/as deberán:

11.1. Cumplir con el trabajo de finalización de tesis bajo el seguimiento de su profesor/a guía o tutor/a.

11.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CODELCO al correo

electrónico pmineria@codelco.cl. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CODELCO determinará si suspende o deja sin efecto la Asignación otorgada. Esta Asignación es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la Asignatario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios de universidad y/o programa. En caso el/la Asignatario/a decida cambiar programa y/o universidad, CODELCO pondrá término anticipado a la Asignación y solicitará la devolución de los recursos entregados. Esta prohibición es aplicable inclusive, si el/la Asignatario/a no ha firmado su Convenio de Asignación.

11.3. Dedicación exclusiva a la realización de la tesis. El/la Asignatario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación o a actividades de docencia dentro de la misma universidad y no excedan en su conjunto las 11 horas semanales. El Asignatario deberá informar esta situación a CODELCO mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios.

11.4. Rendir informes académicos semestrales en las fechas y formatos establecidos por CODELCO, para la mantención o término de la Asignación. Codelco podrá solicitar que el Asignatario presente a un equipo de profesionales de Codelco el avance reportado en los informes académicos semestrales de su trabajo de tesis.

11.5. Acreditar la obtención del grado académico de doctor en el plazo máximo de seis meses (6) meses contados desde el término de la Asignación. Para acreditar la obtención del grado académico los/las Asignatarios/as entregarán a CODELCO, un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CODELCO, certificado o constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y fotocopia simple del certificado de grado. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en este numeral, sin causa justificada, el Asignatario deberá restituir las asignaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral siguiente.

12. SANCIONES

CODELCO a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo mandato mercantil para la confección del pagaré, podrá exigir a los Asignatarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Asignatario/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

13.1. CODELCO se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

13.2. Las notas al pie de página y aclaraciones generadas con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.piensamineria.cl.

14. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.

14.1. La convocatoria a concurso se publicará en la página web www.piensamineria.cl.

14.2. Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en las páginas web indicada a partir del día 14 de enero del 2022.

14.3. El plazo para la postulación en línea vence el 30 de abril del 2022 a las 23:59 horas.

14.4. Los resultados serán publicados en la página web www.piensamineria.cl el día 30 de junio de 2022.

14.5 Todos los plazos estarán sujeto a cambio según CODELCO estime conveniente, y dichos cambios serán notificados a través de la página web www.piensamineria.cl.